



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Expediente n.º: 2026/405040/980-001/00001

Bando de Alcaldesa en Funciones

Procedimiento: Designación del Secretario/a de la Oficina de Justicia en el municipio de Gérgal.

Asunto:

Fecha de iniciación: 19/02/2026

Documento firmado por: ALCALDIA

BANDO

D^a. Mari Nieves Parra Delgado, Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento de Gérgal, hago saber:

Que desde el pasado 17 de diciembre de 2025, se encuentra vacante la Secretaría de la Oficina de Justicia en el municipio de Gérgal.

Que en las Oficinas de Justicia de municipios de menos de 7.000 habitantes, el Ayuntamiento designará una persona idónea para el desempeño de la Secretaría y lo comunicará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para conocimiento.

Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en las Oficina de Justicia de los municipios menores de 7.000 habitantes, se prestará el servicio por el personal dependiente del ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa aplicable al ejercicio de su función.

Que se abre un plazo de DIEZ DÍAS para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR SON LAS SIGUIENTES:

Funciones de las Oficinas de Justicia Municipales

- Tramitación y celebración de Actos de Conciliación.
- Tramitación y celebración de Juicios de Faltas.
- Diligencias de comunicación como notificaciones, citaciones, requerimientos y emplazamientos, delegadas por exhortos de otros juzgados o tribunales, tanto en el ámbito civil como penal.
- Ratificaciones de denuncias, pruebas periciales, presupuestos, facturas, etc.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

Código Seguro De Verificación	lvzvHATQdis99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria de las Nieves Parra Delgado - Alcaldesa En Funciones Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	19/02/2026 14:13:25	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lvzvHATQdis99ghjDS7DMQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Requerimientos para presentación de documentos, pago de multas, entrega o devolución de permiso de conducir, etc.

Funciones del Registro Civil

- Inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción.
- Inscripciones marginales a las de nacimiento y matrimonio.
- Tramitación de expedientes de matrimonio.
- Celebración de bodas.
- Tramitación de expedientes propios del Registro Civil, como nacimientos fuera de plazo, traslado de inscripciones, rectificación de errores, cambios de nombre, etc...

RÉGIMEN RETRIBUTIVO

En tanto se dicten las normas por el Gobierno que deberá aprobar las modificaciones reglamentarias necesarias para la efectiva implantación del sistema, que permitirá concretar el régimen jurídico específico aplicable al personal auxiliar, especialmente, en el caso de la «persona idónea», clarificando aspectos esenciales como requisitos de idoneidad, condiciones de prestación del servicio, modalidades contractuales aplicables, régimen de protección social y régimen retributivo y fiscal, conforme DT 12ª de la LO 1/2025, se establece un régimen transitorio ofreciendo esta Administración Local una INDEMNIZACIÓN SUJETA A RETENCION (IRPF), DE 380,00 EUROS MENSUALES.

SOLICITUDES Y REQUISITOS

- 1) La solicitud para participar en los procedimientos de ingreso se realizará a través del registro municipal.
- 2) Méritos académicos y/o profesionales relacionados con el desempeño de tareas administrativas y/o judiciales.

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 5 puntos):

Relacionados directamente con el desempeño de las funciones de Oficinas de Justicia o Juzgados de Paz, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas: 0.1 puntos por cada 10 horas (fracciones enteras).

Deberán quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

B. Experiencia profesional (máximo 5 puntos): sólo se valorará la relacionada con las funciones a desempeñar, de la siguiente manera:

B.1) Por haber prestado servicios como Secretario/a de Oficinas de Justicia y/o Juzgado de Paz, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

Código Seguro De Verificación	lVzvHATQdis99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria de las Nieves Parra Delgado - Alcaldesa En Funciones Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	19/02/2026 14:13:25	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lVzvHATQdis99ghjDS7DMQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

B.2) Por haber prestado servicios en una Administración, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente correspondiente 0,01 punto por mes, completándose las fracciones.

Deberá quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará **certificación expedida por el organismo público en donde se hallan desempeñado las funciones, y nombramiento del órgano competente.**

3) Los impresos oficiales se facilitarán gratuitamente en la sede del Ayuntamiento.

4) En el texto de las solicitudes deberá figurar la manifestación expresa de que el interesado reúne los requisitos exigidos en la convocatoria con referencia a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de aquéllas, así como el compromiso de prestar el juramento o la promesa previstos en el artículo 443.1.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de observar el régimen de incompatibilidades establecido para jueces y magistrados en la misma Ley.

5) Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán reunir en la fecha de expiración del plazo de presentación de las solicitudes, todas y cada una de las condiciones siguientes:

a) Ser español y mayor de edad.

b) No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso a menos que hubiera recaído auto de sobreseimiento firme o se hubieran cancelado los antecedentes penales.

c) Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de cualquier Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.

g) Hallarse al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones fiscales a la Hacienda Estatal, Autonómica, Local y a la Seguridad Social (deberán aportarse documentos acreditativos con la solicitud).

Lo que se publica para general conocimiento.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

La Alcaldesa en Funciones,

D^a. Mari Nieves Parra Delgado.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

Código Seguro De Verificación	lvzvHATQdis99ghjDS7DMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria de las Nieves Parra Delgado - Alcaldesa En Funciones Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	19/02/2026 14:13:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lvzvHATQdis99ghjDS7DMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

